

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00080-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JAIRO MORA MEJÍA
CAUSANTE: JULIO ERNESTO MORA FEO Q.E.P.D.

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud del curso procesal, el Juzgado,
Dispone:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la parte interesada, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 3º del auto inmediatamente anterior de esta demanda (folio 169), esto es, surtir la notificación por aviso, conforme lo normado en el art. 292 del CGP; debiendo realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de tenerse por desistida la actuación conforme lo indicado en el Art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA <u>SECRETARIA</u> La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 029 de fecha 28 FEB 2023 NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA
---	--

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af1585f364329bf7a4773671ca611cb2829bc970f9302583890c40001acaf79**

Documento generado en 27/02/2023 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>